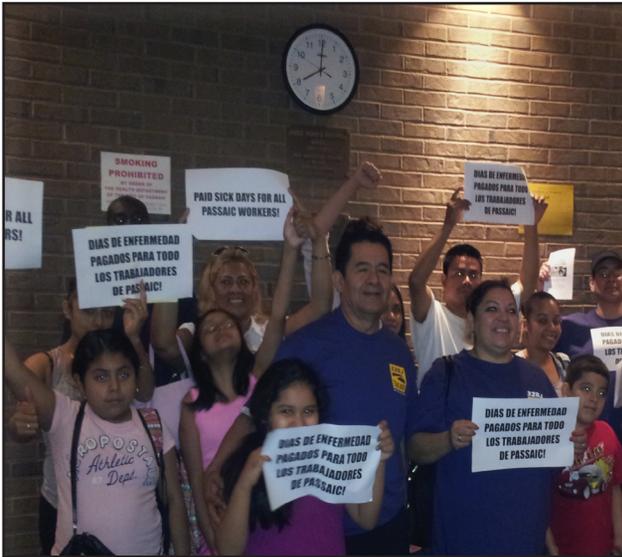


La Ley de Días Pagados por Enfermedad de Passaic

Una nueva ley que protege a los trabajadores en Passaic cuando tienen que tomar tiempo libre del trabajo cuando ellos o sus familiares tienen que ir al médico o recuperarse de una enfermedad.



La ley de Passaic sobre el tiempo pagado por enfermedad entró en vigor el **1 de enero** de 2015

Lea más para saber cómo como la ley puede ayudarle mantener su trabajo y permitirle acumular tiempo pagado por enfermedad.

¡En sus manos está ayudar!

¿Ha podido usar días pagados por enfermedad desde que la nueva ley de Passaic entró en vigor?

Póngase en contacto con la **Coalición de Nueva Jersey Tiempo para Cuidar/Time to Care** y cuéntenos su historia
www.njtimetocare.com/story-bank

Ayude a compartir la información en facebook.com/NJTimetoCare

Eche un vistazo al sitio web de la Coalición: www.njtimetocare.com

Envíenos un correo electrónico directamente a info@njtimetocare.org



El Departamento de Salud y Servicios Humanos de Passaic está encargado de hacer cumplir esta ley.

Si desea más información, consulte: www.bit.ly/PSCPSLFAQ

Este folleto está diseñado para ayudarle a entender sus derechos fundamentales en el trabajo bajo la Ley de días de licencia por enfermedad de Passaic. La información aquí descrita no cubre todos los aspectos de la ley. Siempre es aconsejable consultar con un abogado sobre sus circunstancias particulares tan pronto como sea posible si piensa que sus derechos han sido violados. También puede presentar una queja en la Corte Municipal de Passaic.

Conozca sus derechos: Ley de Días Pagados por Enfermedad de PASSAIC



Los trabajadores de Passaic ahora tienen derecho a la licencia por enfermedad pagada



1. ¿Qué es la ley de Días Pagados por Enfermedad?

La ley requiere que todas las empresas privadas que operan en Passaic permitan que sus trabajadores ganen días de enfermedad pagados que pueden utilizar para ellos mismos o para algunos familiares. Los trabajadores no pueden ser despedidos ni sancionados por tomar su tiempo por enfermedad permitido (véase la pregunta 5) y el tiempo libre tiene que ser pagado.

2. ¿La ley me cubre?

La ley cubre la mayor parte de los trabajadores del sector privado que trabajan en Passaic por lo menos 80 horas en un año calendario, como trabajador de tiempo completo, medio tiempo, y temporal (incluyendo trabajadores indocumentados).

3. ¿Cuándo puedo comenzar a usar mi tiempo de enfermedad?

Los días de enfermedad pagados se comienza a acumularse en cuanto empieza a trabajar, pero su empleador no está obligado a otorgárselo antes de cumplir 90 días en el trabajo.

4. ¿En qué circunstancias puedo usar mi tiempo?

Bajo la ley, puede usar sus días de enfermedad para cuidar de sí mismo o cuidar algunos miembros de su familia como un hijo, padre, cónyuge, pareja de unión civil, abuelos, nietos o hermanos. Además puede usar sus días de enfermedad cuando usted o un familiar necesite ir a una cita médica de cuidado preventivo. También puede usar sus días de enfermedad si la escuela de uno de sus hijos o si su lugar de trabajo está cerrado debido a una emergencia de salud pública.



5. ¿Cuánto tiempo de enfermedad puedo acumular y utilizar cada año?

Los trabajadores del sector privado en Passaic acumulan 1 hora tiempo pagado por enfermedad por cada 30 horas trabajadas. Una vez acumulados, los días pagados por enfermedad pueden ser utilizados en incrementos de una hora (1 día de enfermedad es igual a 8 horas).

- Los trabajadores de las empresas con **10 o más empleados** pueden utilizar **5 días** pagados por enfermedad al año.

- Los trabajadores de empresas con menos de **10 empleados** pueden usar **3 días** pagados por enfermedad al año.

- Los trabajadores que están en contacto con el público (servicios de comida, cuidado de niños/ personas mayores) pueden utilizar **5 días** pagados por enfermedad al año, **independientemente del tamaño de la empresa.**

6. ¿Puedo transferir mi tiempo no usado al siguiente?

Sí, se pueden transferir hasta 40 horas no utilizadas de tiempo pagado por enfermedad al siguiente año calendario. El empleador sólo está obligado a permitir la utilización de las horas a las que tiene derecho (según el tamaño del negocio, 3 o 5 días) anualmente. Si usted deja de trabajar para su empleador, pero regresa en 6 meses o menos, también tiene derecho a su tiempo de enfermedad previamente acumulado.

7. ¿Qué pasa si tengo días de licencia u otro tipo de tiempo libre pagado?

Si usted ya recibe el mínimo número de días al que tiene derecho (3 o 5 días, dependiendo del tamaño de la empresa) por cualquier otro tipo de permiso pagado, por ejemplo, días personales, vacaciones, etc., y se le permite utilizar el tiempo como licencia por enfermedad para usted mismo o para cuidar a un familiar enfermo, entonces la ley no requiere que su empleador le dé tiempo adicional.

8. ¿Qué tipo de aviso o prueba tengo que dar a mi empleador?

Usted está obligado a avisarle a su empleador tan pronto como sea posible cuando necesita utilizar el tiempo de enfermedad. Para un permiso que dure más de 3 días consecutivos, su empleador podría requerir documentación razonable (es decir: una nota firmada del médico, no es necesario que dé explicación de la naturaleza de la enfermedad).

9. ¿Qué pasa si mi empleador no me permite usar, o me castiga por usar, mi tiempo de enfermedad?

La ley prohíbe las represalias en su contra por hacer valer los derechos que otorga la ley.

Si desea hacer consultas y reclamos contacte el Departamento de Servicios Humanos de Passaic, Passaic Street, Passaic, NJ 07055 o llame al número **973-365-5595** o mandar un correo electrónico a vlaamm@cityofpassaicnj.gov

Si desea obtener más información, visite el sitio web www.bitly.com/PSCPSLFAQ